

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras” correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) 2023.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación técnica, se podrán solicitar entre otros:

Actividad	Indicadores
Contratación chofer	Copia de contratos, entrevistas de satisfacción con el personal contratado
Contratación médicos especialistas	Copia de contratos, entrevistas de satisfacción con el personal contratado
Gastos de combustible	Control de hojas de ruta, chequeo del odómetro de los vehículos y entrevistas con los choferes
Gastos de seguro	Documentación de pago del servicio, pólizas y entrevistas de satisfacción

Mantenimiento de la unidad móvil y reservas para otros gastos	Documentación de compra y registro fotográfico de los bienes adquiridos, entrevistas de satisfacción con los destinatarios de los bienes adquiridos
Compra de insumos	Documentación de compra y registro fotográfico de los bienes adquiridos, verificación de stocks
Impuesto a los Débitos y Créditos	Extractos bancarios
Mayores costos	Documentación que acredite la necesidad de ejecutar la actividad, extractos bancarios

Para la verificación contable, se podrá requerir: Nómina de personal contratado, copia del contrato, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, factura y recibo por los pagos de honorarios, documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos. Respecto de las compras y gastos, factura y recibo de proveedores por las compras efectuadas, modalidad de pago y documentación de respaldo de los mismos, extractos bancarios que reflejen los débitos efectuados.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

La ejecución de la suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA la documentación requerida en los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 de la presente medida. Cumplido ello, el monto aprobado podrá ejecutarse en UNA (1) etapa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-23607534- -APN-DGD#MAGYP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.